

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2023 0232.
Demandante: GLOBAL AGRICULTURAL TRADING S.A.S.
Demandado: OSCAR GARCIA MONTERO y OTROS.

Se NIEGA la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de la parte demandante, respecto del auto de fecha 4 de agosto de 2023 mediante el cual se negó el mandamiento de pago, ya que no existe verdaderos motivos de duda que deban ser aclarados, por cuanto los argumentos expuestos en el escrito contentivo de la petición de aclaración son propios de los recursos de ley que resulten viables presentar.

No obstante, lo anterior, debe tener en cuenta el memorialista que por tratarse el presente asunto de un proceso de naturaleza ejecutiva, es obligatoria la existencia de un título ejecutivo con las características señaladas en el art. 422 del C.G.P., es decir que sea claro, expreso y exigible, para lo cual deberán indicarse de manera exacta y precisa como se configuran esos tres elementos.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez